di ellos que eran certaron
que entre que se dos piedras
de molino que dio el dicho don
Juan de Valdes vna suya
y media de las dichas de yuso
que se había de hacer el cabo del
cabia de dos vnas a las
[illegible] dos vnas
dentro del dicho molino
con vna de dos vnas del seruicio
y bornal y la media de las
dichas de yuso que se había y que
el cabia de dos cabiedas
y la vna de el dicho molino
y la otra media que se
[illegible] y respecto

Los dichos señores acordaron que
en este year tras en el dicho
[illegible] de yuso en el cabo del
[illegible] leyendo de dicho
[illegible] y [illegible]
[illegible] que
[illegible] dos
[illegible] dos
[illegible] dos